

ORDENANZA N° 3.971

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 4256

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público el lote de terreno destinado a Espacio Verde ubicado en la intersección de las calles Capellán Baltasar Navarro, Rafael Torres y Oidor Pedro Lagasca, en el denominado Barrio Faldeo del Velasco de ésta ciudad capital, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección D – Manzana 545 – Parcela “a”.-

TEXTO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 4256

ARTICULO 1° . Desafectese del Dominio Público Municipal el lote de terreno destinado a Espacio Verde ubicado en la intersección de la calles Capellán Baltasar Navarro, Rafael Torres y Oidor Pedro Lagasca – en el denominado Barrio Faldeo del Velasco de esta ciudad capital, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción **I** – Sección **G** – Manzana **545** – Parcela “a”.-

ARTICULO 2°.- Declárese de propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones que constan en los Artículos Nos. 2.342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1.905 y 145/1.912, el lote de terreno referido en el Artículo precedente, cuyas medidas, superficie y linderos se consignan en croquis de fojas 22 de Expediente G-6114-A-04 y que surgen de Plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 011633 de 10/10/1.995.-

ARTICULO RESTABLECIDO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 5.296

ARTICULO DEROGADO POR EL ART. 2° DE LA ORDENANZA N° 5.268

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en donación la fracción Norte del lote de terreno de 600,00 metros cuadrados ubicado en la intersección de las calles Capellán Baltasar Navarro y Rafael Torres, identificado provisoriamente como Parcela “a2” – Manzana 545 – Sección G , a la Asociación Comunitaria Barrio Faldeo del Velasco – personería Jurídica Resolución S.R.C. N° 099 de fecha 24/09/02.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en donación la fracción Sur del lote de 600,00 metros cuadrados ubicado en la intersección de las calles Oidor Pedro Lagasca y Rafael Torres, identificado provisoriamente como Parcela “a1” – Manzana 545 – Sección g – al Obispado de La Rioja.-

ARTICULO 5°.- Por la Direcciones de Catastro, Desarrollo Urbano y Escribanía Municipal se realizarán las actuaciones registrales y notariales que correspondan, estando a cargo del Municipio Capital los gastos que demanden.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de noviembre del

año dos mil cinco. Proyecto presentado por el departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.